



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

229-D-05
OD 186

Buenos Aires, 10 de mayo de 2006.-

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado nacional que se halla ubicado en la ciudad de La Paz, ampliación de zona urbana grupo de quintas 42 quintas II y IV y consta de una superficie de 40.000,54 m² y linda: al Norte: recta 1-2 al rumbo SE 80° 12' de 173,20 m lindando con calle pública, al Este: recta 2-3 al rumbo SO de 09° 21' de 230,95 m lindando con calle pública, al Sur: recta 3-4 al rumbo NO 80° 15' de 173,20 m lindando con José Fernando Leri y al Oeste: recta 3-4 al rumbo NE 09° 24' de 230,95 m lindando con José Fernando Leri hasta los 57,75 m y con Vicente Sensever hasta el final.

ARTICULO 2º.- Previo al otorgamiento de la escritura pertinente a la efectiva inscripción de dominio del inmueble descrito en el artículo precedente, dispóngase una nueva mensura y deslinde a cargo del gobierno de la provincia de Entre Ríos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

229-D-05

OD 186

2/.

ARTICULO 3°.- La transferencia dispuesta en el proyecto de ley se efectúa con el cargo de ser destinado a la construcción de viviendas y un centro de salud.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la transferencia dispuesta por el artículo 1° de la presente, están a cargo del gobierno de la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.